



Sunchales, 29 de noviembre de 2016.-

PROYECTO ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de efectuar modificaciones a la Ordenanza N° 2362/13 que constituye el Fondo de Obras Solidario y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y conveniente para los intereses municipales y, en particular, para el eficiente cumplimiento del rol fundamental de la Municipalidad en la ejecución de obras públicas, adecuar el porcentaje de aporte adicional en las liquidaciones de Tasa General Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Area Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección e Higiene.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Consejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º) Inciso 2. de la Ordenanza N° 2362/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º)

2. Con el aporte adicional del 10% en las liquidaciones de Tasa General Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Area Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección e Higiene”.

Artículo 2º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-